Los Patios, 26 de mayo de 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**. En cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Artículo 2, del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, por medio del cual se deroga el Acuerdo 005 del 3 de junio de 2014 y se expide un nuevo Estatuto Contractual y la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021 manual de contratación para la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 para las empresas sociales del estado detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la ley 1751 de 2015 se consagra la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, obligando al Estado a garantizar su acceso oportuno, calidad y equidad para todos. Dicha Ley regula el sistema, prioriza sujetos vulnerables, elimina barreras administrativas y define la atención integral como eje central.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, es una entidad pública descentralizada de orden territorial de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como fin la prestación del servicio de salud en el municipio de los patios.

La E.S.E. tiene como misión la de ser una institución comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los patienses mediante la prestación de servicios de salud enfocados en la promoción del bienestar y la prevención de la enfermedad y fundados en los principios de humanización y calidad en la atención, a través de personal idóneo con actitud de servicio. Dentro de las acciones de baja complejidad en salud se encuentran acciones de Atención Primaria en Salud y del Plan de Intervenciones Colectivas en el área de salud pública, las cuales pueden ser desarrolladas por la entidad hospitalaria por su nivel de complejidad.

Conforme a lo señalado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** se ciñe, de manera general, a las normas del derecho privado, no obstante lo cual conserva la facultad de aplicar las cláusulas exorbitantes reservadas para la administración pública y el deber de aplicar los principios generales de la función y la contratación pública.

Corresponde a la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, como empresa prestadora de servicios de salud garantizar estas características a través de las actividades asistenciales que realiza, en cumplimiento de sus funciones.

Así mismo tiene como Políticas de calidad, producir y prestar servicios de salud de baja complejidad de atención con calidad y direccionados por las necesidades de la población usuaria en el municipio, con el personal profesional, técnico y auxiliar creativo y permanente actualizado, buscando el mejoramiento continuo del sistema y proporcionando valor para nuestros clientes y para la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

Actualmente, la E.S.E. tiene en funcionamiento sedes de atención en el barrio Patio Centro, Once de Noviembre y Daniel Jordán, en cada una de ellas se prestan servicios de salud de diversa naturaleza que producen residuos e impactan en sus aguas residuales. Por ello se requiere de manera especial contratar los servicios de CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES, tendiente a cumplir con el requerimiento de realizar muestreo compuesto de las aguas residuales para el posterior análisis fisicoquímico de las muestras recolectadas en un laboratorio acreditado por el IDEAM con el fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0631 de 2015 en la que se establecen parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y en los sistemas de alcantarillado público.

Pero la ESE no está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato únicamente con el recurso humano de la planta de personal, por ser insuficiente para garantizar la atención prioritaria a los usuarios de la entidad y por tal razón requiere para efectos de dar cumplimiento a los contratos celebrados con las diferentes entidades responsables del pago de los servicios de salud, EPS, entidades territoriales, aseguradoras, particulares, contratar la prestación de servicios administrativos con agentes externos, que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

Por ello se requiere de manera especial contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES tendiente a realizar actividades con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad y eficiencia de los servicios hospitalarios que tenga habilitado la **ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** y lograr preservar el bienestar y salud de sus usuarios.

Por la naturaleza del asunto, conforme al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., esta contratación puede desarrollarse mediante contratación directa. Sin embargo, en la actualidad se encuentra vigente en todo el territorio nacional la restricción propia de la proximidad de elecciones presidenciales.

Sobre el particular, se tiene que el artículo 33 de la Ley de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial por parte de todos los entes del Estado. No obstante, en su inciso segundo establece unas excepciones a la restricción que pretenden que la garantía de igualdad que se persigue con la norma no termine afectando intereses públicos cuya garantía está en cabeza del ejecutivo por limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines. Entre los contratos exceptuados se encuentran: "los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

En Concepto 209601 de 2023 el Departamento Administrativo de la Función Pública consideró que las entidades hospitalarias se encuentran incluidas dentro de la excepción prevista en los artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005 para realizar tanto vinculaciones en su nómina como para celebrar contratos públicos.

En Concepto C – 158 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Gestión Contractual señaló al respecto que: "Como se puede apreciar, el inciso segundo del artículo 33 dispone de dos (2) grandes grupos de

excepciones a la prohibición de contratar directamente en la época preelectoral. Por un lado, las que atienden el ejercicio de cierta función o la atención de determinada actividad particular y sin importar la calidad del ente que la cumpla o desarrolle. Por otra parte, las que aluden a las entidades sanitarias y hospitalarias acudiendo a un criterio eminentemente subjetivo –u orgánico–, pese a que no limita la excepción a un tipo de entidad en particular, sino que ata su aplicación a la naturaleza del respectivo ente. Así, para determinar si la contratación de una entidad pública está exceptuada de la prohibición general para la contratación directa, el intérprete deberá analizar el caso concreto para establecer si se trata de una actividad de las descritas en la norma o que se trate de los que deban realizar las entidades sanitarias u hospitalarias".

Ahora bien, el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social», define las *entidades sanitarias* como «Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública».

Por su parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispuso que «la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo».

Es decir que a partir de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son las entidades públicas encargadas de forma directa de la prestación de servicios de salud en el ámbito territorial de su competencia. En conclusión, se observa que el contrato a celebrar por parte de esta entidad hospitalaria apunta a la real y eficaz garantía del derecho fundamental a la salud y al fortalecimiento de la calidad en la atención brindada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

CONDICIONES DEL CONTRATO

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los siguientes:

PLAZO	TREINTA (30) DIAS
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y/o en cualquiera de sus IPS satélites, sujeto a la programación mensual que para el efecto establezca la E.S.E HOSPITAL.
VALOR TOTAL	($2.850.000,00) DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE
FORMA DE PAGO	Se reconocerá y cancelará por mes vencido, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el líder del servicio en caso de

	ser necesario, documentos de cobro, copia del contrato y copia de los pagos a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARL.
CODIGO UNSPSC	60104202; PRUEBAS DEL AGUA,CONSERVACION Y ECOLOGIA; 76104202 DESINFECCION

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 15 del Estatuto Contractual y del artículo 39 del Manual de Contratación para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACION DIRECTA, por la naturaleza del contrato.

Con el presente estudio se determinó que **la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** puede contratar por la modalidad de contratación directa, un contrato de prestación de servicios para la caracterización de aguas residuales, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias del servicio y las calidades del contratante.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro del rubro Seguridad y salud en el trabajo 2.4.5.02.09.02 correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2026

Estos servicios de SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES no están sometidos a ningún tipo de tarifas y dependen de variables que en todos los casos no están sujetas a las mismas condiciones. Teniendo en cuenta que la persona a contratar satisfaga la necesidad del servicio.

El contrato por suscribir corresponde a **UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES**, debiendo tener presente que, en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el reconocimiento jurídico y protección del ejercicio de las actividades propias de las profesiones, entendiéndose el ejercicio de una actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica.

Se tiene en cuenta para determinar el valor estimado del contrato las calidades del personal a contratar que dependen precisamente de la capacidad del **OFERENTE**, para ejecutar el objeto del contrato, su idoneidad, preparación académica y experiencia, durante toda su vida, siendo una de las características de la escogencia del contratista, su intuito personal, incluso se considera no será necesario obtener previamente varias ofertas, sin vulnerar con ello ningún principio de la función pública. Sin embargo, se tienen en cuenta para la presente contratación:

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO: Con el fin de determinar el valor promedio para la ejecución de las actividades correspondientes al control y caracterización de aguas residuales, se realizó consulta de mercado con empresas especializadas en servicios ambientales y de laboratorio acreditado, teniendo en cuenta el alcance técnico requerido, que incluye: toma de muestras, análisis fisicoquímicos y microbiológicos, desplazamiento técnico, emisión de resultados y elaboración del informe correspondiente.

Dentro de las cotizaciones analizadas se encuentra la presentada por la empresa Soluciones Ambientales e Ingeniería (José Azrael Salazar Mejía), la cual contempla la ejecución integral de las actividades necesarias para el cumplimiento del requisito exigido por la normatividad ambiental aplicable.

PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la prestación del servicio, se establece como presupuesto oficial DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.850.000,00)

Este valor se considera ajustado a los precios del sector para actividades de control y caracterización de aguas residuales, garantizando la idoneidad técnica, cumplimiento normativo y calidad en los resultados entregados.

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No.000505 DEL 26/05/2026

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR DEL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Incumplimiento en los términos de prestación del servicio	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Errores en la gestión de documentación	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Retrasos en la entrega de la información	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Problemas con la comunicación interna	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	x
Modificaciones en el contrato debido a cambios en las necesidades del evento	Insignificante (1)	Frecuente (3)	3 (Bajo)	x	
Fuerza mayor o caso fortuito	Alta (4)	Menor (1)	4 (Moderado)	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos: **De Cumplimiento del Contrato:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más **PARAGRAFO 1:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se

disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso. Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para **CONTRATAR LA** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

SOLUCIONES AMBIENTALES E INGENIERIA

NIT: 88.270.657 – 6
Teléfonos: 037 5927441 – 312 3065395
e-mail: josesalazar@saiambiental.com

San José de Cúcuta, 7 de mayo de 2026

COT – 26– 049

Señores
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

Asunto: Oferta de servicios para la caracterización de aguas residuales.

SAI Soluciones **A**mbientales e **I**ngeniería

Somos el aliado técnico que tu empresa necesita para cumplir —y superar— los retos ambientales. Con más de 16 años de experiencia, ofrecemos:

- ✓ Asesoría y capacitaciones a la medida para vertimientos, PUEAA, Concesión de aguas, gestión de residuos, impartidas por especialistas en biotecnología e ingeniería ambiental.
- ✓ Gestión con laboratorios acreditados para la realización de aforos y muestreos confiables para vertimientos, agua potable y procesos hídricos.
- ✓ Limpieza y mantenimiento a sistemas de tratamiento con disposición adecuada de residuos.
- ✓ Lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

Trabajamos con un enfoque personalizado, confidencial e independiente, garantizando soluciones reales y viables que se adaptan a tus objetivos operativos y de cumplimiento normativo.

En SAI estamos listos para acompañarte con un servicio integral que protege tu negocio y tu entorno. Conozca y utilice las múltiples alternativas de servicio que le ofrecemos con valor agregado, se complace en ofrecerle sus servicios ambientales para realizar el asunto en alusión.

Cordialmente

Jose Salazar

JOSE AZRAEL SALAZAR MEJIA
Ing. Biotecnológico
Esp. Tecnológico en Gestión Ambiental
Representante legal

Avenida 2 Numero 1A – 60 Conjunto Santa Catalina – Tel: 312 306 5395
josesalazar@saiambiental.com
www.saiambiental.com

SOLUCIONES AMBIENTALES E INGENIERIA

NIT: 88.270.657 – 6
Teléfonos: 037 5927441 – 312 3065395
e-mail: josesalazar@saiambiental.com

1. **OBJETIVO**: Realizar el muestreo compuesto de las aguas residuales de acuerdo a la resolución 0631 de 2015, articulo 14. Actividades de atención a la salud Humana – atención medica con y sin internación", para su posterior análisis fisicoquímico de las muestras recolectadas en un laboratorio acreditado por el IDEAM.

2. **METODOLOGIA A EMPLEAR**

La metodología empleada para la actividad será la siguiente:

- Programación con el laboratorio el día para la recepción de muestras.
- Desplazamiento al lugar para la toma de muestras.
- Identificación de los puntos de muestreo mediante coordenadas GPS por el sistema magna sirgas WGS 84.
- Se realizará un muestreo compuesto para un punto de vertimiento de acuerdo a la resolución 631 de 2015 y se dictan otras disposiciones en el artículo 14.
- Se medirá el caudal a la salida de la caja de inspección del sistema de tratamiento durante el periodo de muestreo.
- Las muestras serán rotuladas para su fácil identificación y preservadas en cavas refrigerantes con hielo a 4°C para conservar sus propiedades y evitar alteraciones en ellas.
- Las muestras serán analizadas por un laboratorio el cual cuenta con acreditación ante el IDEAM. Se entregarán formatos originales, así como certificaciones.
- Se entregará un informe de campo a los 30 días hábiles siguientes de realizado el muestreo, adjuntando los resultados en tablas con su respectivo análisis y se anexará registro fotográfico de la actividad.

SOLUCIONES AMBIENTALES E INGENIERIA

NIT: 88.270.657 – 6
Teléfonos: 037 5927441 – 312 3065395
e-mail: josesalazar@saiambiental.com

3. VALOR DE LA PROPUESTA

1. SERVICIO DE ENSAYOS MATRIZ AGUA			
Resolución 631 de 2015 Actividades ART 14 Actividades de atención a la salud Humana – atención medica con y sin internación"			
ITEM	**PARÁMETRO**	**UNIDADES**	**CANT**
1	Caudal volumetrico	L/s	1
2	pH	Unid de pH	1
3	Temperatura de muestra	°C	1
4	Solidos sedimentables (SSDE)	mL/L	1
5	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	1
6	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	1
7	Grasas y Aceites	mg/L	1
8	Fenoles totales	mg/L	1
9	Fósforo Total (P)	mg/L	1
10	Nitratos (N-NO3-)	mg/L	1
11	Nitritos (N-NO2)	mg/L	1
12	Amonio (Nitrogeno amoniacal)	mg NH3-N/L	1
13	Cromo Total	mg/L	1
14	Plomo Total	mg/L	1
15	Alcalinidad Total	mg/L	1
16	Dureza Calcica	mg/L	1
17	Dureza Total	mg/L	1
18	Cadmio Total	mg/L	1
19	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	1
20	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	1
21	Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	1
22	Nitrógeno Total (N)	mg/L	1
23	Cianuro	mg/L	1
24	Mercurio	mg/L	1
25	Plata Total	mg/L	1
26	Acidez	mg/L	1
27	Color Real		1
Analisis de laboratorio y Muestreo acreditado: incluye materiales, envio de muestras e informe final			**$ 2.394.958**
		SUBTOTAL	**$ 2.394.958**
		IVA 19%	**$ 455.042**
		TOTAL	**$ 2.850.000**

SOLUCIONES AMBIENTALES E INGENIERIA

NIT: 88.270.657 – 6
Teléfonos: 037 5927441 – 312 3065395
e-mail: josesalazar@saiambiental.com

El valor total de la oferta es de ***($2.850.000) Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos*** *IVA incluido.*

4. PUNTOS A TENER EN CUENTA

- Comunicar la aceptación de la propuesta con mínimo 3 días de anticipación para poder programar la salida a campo y recepción de las muestras en el laboratorio.
- Se hará entrega de un informe con todos los soportes de campo, análisis de laboratorio y registro fotográfico.
- La aceptación de esta oferta implica la conformidad con los plazos establecidos para la entrega de los resultados, los cuales serán cumplidos dentro del período de 30 días hábiles.
- El sistema de pago es de 50% como anticipo con el fin de reservar le cupo en el laboratorio y el 50% final a contra entrega del informe.

  Los pagos, anticipos o transferencias se pueden realizar en efectivo, cheque o a la cuenta que se muestra a continuación y enviar el soporte al siguiente correo josesalazar@saiambiental.com.

  Entidad bancaria: **BANCOLOMBIA.**
  A Nombre de: **José Salazar**
  c.c: **88.270657**
  Tipo de Cuenta: **AHORROS.**
  N° dé Cuenta: **82403437456**